Tema 4. La legitimación en el proceso civil. Legitimación directa e indirecta. La legitimación por sustitución.

Tema 5. La prueba en el proceso civil. Objeto, medios y procedimiento. Valoración.

Tema 6. Las medidas cautelares. El embargo preventivo. Las medidas cautelares innominadas del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 7. El juicio ejecutivo cambiario. Los juicios ejecutivos especiales.

Tema 8. Los procesos hipotecarios. El procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria. La ejecución hipotecaria. El procedimiento especial del Banco Hipotecario.

Tema 9. La protección posesoria. Interdictos contra la Administración.

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

16860

RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la Secretaría vacante de un Juzgado de Menores entre Secretarios judiciales de la segunda y tercera categorías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar concurso para la provisión de la Secretaría vacante de un Juzgado de Menores entre Secretarios judiciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las categorías segunda y tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

a) Los Secretarios judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—Tendrán preferencia a esta plaza y se adjudicará primero a los Secretarios judiciales de segunda categoría que lo soliciten y, en su defecto, a los Secretarios judiciales de tercera categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior), calle San Bernardo, número 45, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicará las vacantes a que aspiran, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de esta plaza no podrá participar en otro concurso de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente: Juzgado de Menores de Málaga.

Lo que, por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia, de 20 de julio de 1994, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16861 ORDEN de 29 de junio de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupos A, B, C y D) en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas en el Ministerio de Industria y Energía.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrolla con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo l, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para cuidados de hijos.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en centros directivos, Unidades u organismos autónomos del Departamento o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tenga reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso

si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así cómo el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos. Se valorarán los méritos específicos adecuados a la características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un puntos.

- 3. Valoración del trabajo desarrollado:
- 3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas, y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 ó 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

- 3.2 Por la experiencia en el desempeño durante los últimos cinco años de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado se concederán hasta un máximo de tres puntos.
- 4. Cursos. Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad y organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos, la certificación será expedida por la Unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos, pertenecientes a las restantes Escalas de organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del parío de de suspensión de la situación de suspensión de la situación de suspensión de suspensión

minación del período de suspensión.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos

obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

 Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesarios el solicitante para acreditar los restantes méritos,

tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

- 2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril).
- La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de ocho puntos.
- 4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes
  que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima
  exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto
  anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de
  una reestructuración o modificación de las correspondientes RPT
  se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de Personal y Organización del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Vocales: El Secretario general técnico del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas; dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Instituto o Dirección del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas al que pertenecen los puestos convocados, y un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Industria y Energía.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Personal y Organización del Centro de Investiga-

ciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las organizaciones sindicales siguientes:

Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiónes Obreras (CCOO), Convergencia Intersindical Gallega (CIG), y Eusko Languillen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV).

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán, con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

- Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones revistas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

- 2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autônoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.
- 3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurridos dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si implica cambio de residencia o com-

porta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelve el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección

General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a la Unidad de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Ofictal del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO I

Nº DE	CENTRO DIRECTIVO	N*DE	LOCALIDAD	NIVIEL.	C.ESPECIFICO		ADSÇRI	rciox	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	PULSTOS		C.D.	ANUAL	AD	GR	CUERPOS		MERITOS	P.MAX.
	DIRECCION DE CONTROL DE OPERACIONES			•							
I	Colaborador Técnico N-18	1	Madrid	18	221.724	AE	CD	EX22	- Seguimiento para el control presupuestario, a través del sistema informático ORACLE. SQL Gestión, seguimiento y control de las comisiones de servicio Seguimiento y control de los ingresos exteriores que resulten de actividades de 1 + D Diseño tabular para la elaboración, control y seguimiento del Presupuesto, mediante hojas de cálculo y otros sistemas informáticos.	- Experiencia en gestión y control económico-financiero Experiencia en gestión y control de comisiones de servicio Experiencia en Microinformática: WORDPERFECT, WINDOWS, LOTUS, HARVARD GRAPHICS. Hoja electrónica 20/20 del VMS. Sistema ofimático: ALLINI. Sistema informático ORACLE.SQL Experiencia en edición e información a nivel de publicación Por pertenecer al Grupo C.	3 1 2 3 1
	INSTITUTO DE PROTECCION RADIOLOGICA Y MEDIO AMBIENTE										
	Jefe Seccion Técnica	1	Madrid	24	590.640	AE	AB	EX22	- Gestión de información y documentación específica, relacionada con proyectos de investigación en convocatorias de la UE y otras entidades.	- Experiencia en la gestión de acuerdos de proyectos de I+D con la UE Experiencia en la elaboración de estados de costes y seguimiento económico de los proyectos de I+D Inglés a nivel de conversación y traducción Experiencia en convocatorias de proyectos de I+D: selección de programas, clasificación, ordenación y archivo.	4 3 2
3	Colaborador Técnico N-18	I	Madrid	18	221.724	AE	CD	EX22	- Control y archivo de la documentación de actividades relacionadas con el trabajo.	- Experiencia en archivo de documentación y clasificación técnica y administrativa Experiencia en informática a nivel de usuario: WP, DBASE, HARDVARD GRAPHICS, etc Conocimientos de inglés Por pertenecer al Grupo C	4 4 1 1
4	Operador Periférico		Madrid	13	221.724	AE	CD	EX22	- Manejo de paquetes informáticos.	- Experiencia en paquetes informáticos, Wordperfect, Windows, Hardvard Graphics, Dbase, Lotus. - Experiencia en VAX,IBM, Oracle. - Por pertenecer al Grupo C.	5 4 1

N* DE	CENTRO DIRECTIVO	N°DE	J.OCALJDAD	NIVEL	CESPECIFICO		ADSCRI	rcion	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		C.D.	ANUAL	AD	GR	CUERTOS		MERITOS	PMAX
	DIRECCION DE TECNOLOGIA		,						•		
5	Jefe Sección Técnica	I	Madrid	24	590.680	AE	AB	EX22	Diseño mecánico de equipos y sistemas de I+D, mediante el uso de programas de Diseño Asistido por Ordenador (CAD). Distribución y supervisión del trabajo de los delineantes a su cargo.	- Experiencia en diseño mecánico de componentes y equipos: Selección de materiales, cálculo de resistencia de materiales, elaboración de planos de conjunto y detalle Experiencia en el manejo de programas de diseño asistido por ordenador tipo AUTOCAD, CADKEY u otros Conocimientos de informática, a nivel de usuario, de sistemas operativos MS-DOS, VMS, UNIX, etc.	3 4 2 1
6	Analista de Sistemas	1	Madrid	22	1.044.264	AE	ВС	<i>EX</i> 22	- Mantenimiento de sistemas informáticos, basados en ordenadores personales y periféricos asociados, en el aspecto de hardware y software de base.	- Experiencia en el diseño y mantenimiento de interfases con microordenadores y periféricos asociados Experiencia en la gestión, reparación y control de averias de ordenadores personales, terminales y periféricos Experiencia en ordenadores personales y sus productos Conocimientos de electrónica digital Conocimientos de programación Por pertenecer al grupo B	3 3 1 1 1 1
. 7	Jefe de Explotación	. 1	Madrid	19	645.684	AE	BC	EX22	- Soporte a la explotación de sistemas de información.	- Experiencia no inferior a 6 años en programación con COBOL Experiencia no inferior a 6 años en el manejo del editor XEDIT y S.O. VM/CMS de IBM Experiencia no inferiro a 6 años en el manejo informatizado de la estructura de retribuciones, retenciones y colectivos del C.I.E.M.A.T Conocimientos de aplicación de nómina NEDAES del M.A.P Conocimientos de la Base de datos · ORACLE y de su lenguaje de consulta SQLPI.US Conocimientos del S.O. UNIX.	2
8	Programador de Segunda	1	Madrid	15	256.260	AE	С	EX11	- Soporte administrativo e informático.	- Experiencia en manejo de productos ofimáticos en ordenadores personales Experiencia en gestión de archivos y operaciones administrativas Conocimientos c'e entorno WINDOWS.	5 3 2

BOE núm. 165

21474

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N*DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.L.	C.ESPECIFICO ANUAL	<u></u>	ADSCRI	TPCION	DESCRIPCION DEL PUESTO	DEL PUESTO MERITOS ESPECIFICOS	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10/2/10/3		L.D.	ANOAL	ΛD	GR	CUERPOS		· MERITOS	P.MAX.
	DIRECCION DE PERSONAL Y ORGANIZACION	,									
9	Jefe Serv. Kelaciones Laborales	:	Madrid	26	1.146.768	AE	AB	EX22	- Gestión de personal laboral Análisis y valoración de puestos de trabajo Proyectos de estructuras y procedimientos.	- Licenciado en Derecho Experiencia en análisis y valoración de puestos de trabajo Experiencia en organización de procesos de selección de personal Experiencia en areas de coordinación y planificación Experiencia en relaciones laborales, empleo y Seguridad Social: elaboración de informes técnico-jurídicos, y de propuestas de Resolución en materia de personal.	3 3 1 1
10	Consultor	1	Madrid	24	590.640	AE	AB	EX23	- Conocimientos sobre problemática de salud laboral	- Experiencia en tareas de coordinación de Servicios y actividades en Gabinetes de Dirección.  - Experiencia en organización y gestión de actividades docentes (en temas de I+D) y de difusión de conocimientos técnicos y científicos.  - Informática: conocimientos de Base de datos y gráficos.  - Idiomas: inglés hablado y escrito.	3 2 1
11	Jefe Sección Nómina y Seguridad Social	1	Madrid	22	403.020	AE	ВС	EX22	- Confección de Nóminas y Seguros Sociales.	- Experiencia no inferior a 5 años en la liquidación de Seguros Sociales (TC1 y TC2) Conocimiento de la Nómina Standard descentralizada de la Administración del Estado (NEDAES) Experiencia en cálculo de variaciones de bases de cotización Experiencia en altas y bajas de Seguridad Social y MUFACE Experiencia en tramitación de expedientes de jubilación e invalidez Por pertenecer al Grupo B.	1 2 1 1

N* DE	CENTRO DIRECTIVO	N°DE	LOCALIDAD	NIVEL	CESPECIFICO		ADSCRIPCION		DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	
ORDEN	PUESTO DE TRARAJO	PUESTOS		C.D.	ANUAL	AD	GR	CUERPOS		MERITOS	PMAX
12	Jefe Sección Seguimiento Presupuestario	1	Madrid	22	<b>403</b> .020	AE	BC	EX22	- Seguimiento presupuestario y confección de nóminas.	- Experiencia en la confección del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de Personal y seguimiento y control del gasto. Experiencia no inferior a 5 años en la confección de nóminas de los distintos colectivos de personal y conocimiento de	2
								·		la Nómina Standard descentralizada de la Administraicón del Estado (NEDAES).  - Experiencia en la confección y valoración de la Masa Salarial y Convenio Colectivo del personal laboral.  - Experiencia en la elaboración de costes	1
							D.G.	Fivos		de personal.  - Experiencia en Encuestas, Estadísticas de personal y de salarios Por pertenecer al Grupo B.	I I I
13	Jefe Sección Gestión de Recursos	1	Madrid	22	403.020	AE	BC	EX22	- Gestión de Personal.	- Experiencia en la elaboración y tramitación de convocatorias Experiencia en la tramitación de expedientes de Personal Laboral Por pertenecer al Grupo B.	4 5 . 1
14	Técnico N-22	1	Madrid	22	<i>325.344</i>	AE	В	EX22	- Gestión de Personal Funcionario.	- Experiencia en la tramitación de expedientes de Personal Funcionario. - Experiencia en la utilización de la Gestión Informatizada de Personal en	. 4
						·			·	Red de Area Local: BADARAL Experiencia en el manejo de bases de datos de personal: DBASE IV.	<i>3</i>
	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			,							
15	Jefe Sección Apoyo	1	Madrid	22	325.344	AΕ	BC	EX22	- Gostión de fondos en Habilitaciones del Organismo. - Efectuar pagos a tenor de R.D. 640/87 y 725/89. - Mantenimiento de las aplicaciones	- Experiencia en gestión de fondos de Caja Fija y "A justificar" Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas Experiencia en rendiciones de cuentas de	3 1 3
									informáticas de las habilitaciones Elaboración de Estados de Situación de Tesorería Rendir cuentas de aplicación fondos recibidos (Caja Fija y ADOP J)	Caja Fija y ADOP.J.  - Experiencia en gestión de control presupuestario y ejecución de gastos y pagos.  - Conocimientos de inglés.  - Por pertenecer al Grupo B.	1 1 1
16	Jefe de Negociado N-18	1	Madrid	18	65.040	ΑE	CD	EX22	- Funciones administrativas de apoyo. - Entrada de datos y mantenimiento de aplicaciones informáticas.	- Experiencia en tramitación de expedientes administrativos Experiencia en base de datos y manejo de paquetes ofimáticos (tratamiento de textos y datos numéricos) Por pertenecer al Grupo C.	5 4

Miércoles 12 julio 1995

BOE núm. 165

Miércoles 12 julio 1995

BOE núm.

1476

#### ANEXO 11

#### CERTIFICADO DE MERITOS

),/D <sup>±</sup>			·		
argo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	dentes obrantes en este Centro	, el funcionario abajo	indicado tie	e acreditado	s los siguient
xtremos:					
. DATOS PERSONALES					
	·				
	74				
coministracion a la que pertenece (	(1) Titulaciones Académi	cas (2)		<del></del>	<del></del>
FIVINCIAN ADMINISTRATINA					
. SITUACION ADMINISTRATIVA					
Servicio activo Servicio:		ildades Autónomos			ciones: Fecha
<del></del>	- Fecha traslado		terminación	periodo sus	pensión
				·····	
Excedencia voluntaria Art.29.3.		. 29.4 Ley 30/84:			
		iltimo destino definitivo			
	fecha cese serv	vicio activo (3)			
Otras situaciones					
3. DESTINO ACTUAL:	Definitivo (4)	Provisional (5)		•	
		<b>-</b>			
a) Ministerio/Secretaria de Estado	, Organismo, Delegación o Direcció	n Periférica, Comunidad	Autónoma, Cor	poración Loc	:al
					·
Denominación de Puesto					
	Fecha toma posesión			del Puesto	<del></del>
b) Comisión de Servicios en:	Denominación del Pu	esto		<del></del>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Localidad	Fecha toma posesión		Hive	del Puesto	
4. HERITOS (6)	•				
			•		
4.1 Grado Personal	Fecha consolidación	(7)	<del></del>		
4.2 Puestos desempeñados excl					
Denominación	Subdirección Gral. o	Centro Directivo	Kiv	e1 €.0,	Třempo
•	Unidad Asimilada.				Años, Kese:
	<del></del>				
			———		
4.3 Cursos superados en Centi	ros Oficiales de funcionarios relac	:lonados con el puesto o	puestos soli	citados, exi	gidos en la
convocatoria:					
C	ırso	Cec	ntro Oficial		
			,		
·	-				
		*			
4.4 Antigüedad: Tiempo de se	rvicios reconocidos en la Administr	ración del Estado, Autón	oma o Local,	hasta la fec	ha de publi-
cación de la convocatori	a:				
Adeón. C	uerpo o Escala	Grupa	Años	Heses	Dias
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		Total años de servicios	:		
					_
Certificación que expido a petici	ón del interesado y para que surta	efecto en el concurso d	convocado por		
de fecha			3.0.E		
	но				
Observaciones al dorso			•		

	 <u> </u>
Observaciones: (9)	
	•

#### INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes Siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autónomica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en caso contrario, deberán acreditarse por el intersado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (8.0.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoría.
- (7) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesado podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

#### ANEXOIII/1

		stria y En	_ (B.O.E. N			<del>,</del>	
	•		DATOS PERSO	NALES			
וזמפ	MER APELLIDO	· .	SEGUNDO A	DCLLIDO	<del></del>	- waxing	
	MEN ALEBETBO		SEGUNDO A	PELLIDO		NOMBRE	
.N.I.		Teléfond	contacto	con pref		<u>l</u>	
omicilio (	Calle, plaza y nú					ón, Provinc	cia, Localidad)
<del></del> ,	-						, Joseph
						·	
		. <u>D</u>	ATOS PROFE	SIONALES			
úmero de R	egistro de Person	nal I	Cuerno	o Escal	a		Grupo
	-6-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		<u> </u>	o bacar		<u> </u>	Grupo
ituación A	dministrativa act	ual:					
Acti	vo Serv	/icio en C	omunidades	Autónoma	s $\Box$	Otras	
l destino	actual lo ocupa c						
Defi		on darast	o				
	nitivo ( i		Provisional	1 1 1	Comi	sión de Sem	winion [
	<b>1_1</b>		Provisional	11		sión de Ser	
	Autonomía (Consej			11			vicios   O U. Asimilada
inisterio/	Autonomía (Consej	jería Dep.	) Centro	11	ganismo	S. Gral. o	o U. Asimilada
inisterio/	<b>1_1</b>	jería Dep.	) Centro	11		S. Gral. o	
inisterio/ enominació	Autonomía (Consej ón del Puesto de t	jería Dep.	) Centro	11	ganismo	S. Gral. o	o U. Asimilada
inisterio/ enominació	Autonomía (Consej	jería Dep.	) Centro	o D. u Or	ganismo	S. Gral.	o U. Asimilada
inisterio/ enominació crado Perso	Autonomía (Consej	jería Dep. trabajo qu	) Centro	Fech	Nive	S. Gral. o	o U. Asimilada
inisterio/ enominació crado Perso	Autonomía (Consej	jería Dep. trabajo qu	) Centro	Fech	Nive	S. Gral. o	o U. Asimilada
inisterio/ enominació crado Perso	Autonomía (Consej	jería Dep. trabajo qu o discapac	Centro e ocupa	Fech	Nive	S. Gral. o	o U. Asimilada
inisterio/ enominació crado Perso	Autonomía (Consej	jería Dep. trabajo qu o discapac ptaciones	Centro e ocupa	Fech	Nive	S. Gral. o	o U. Asimilada
enominació rado Perso iscapacida	Autonomía (Consej  on del Puesto de t  onal Consolidado  ad Si	trabajo qu o discapac ptaciones	Centro e ocupa	Fech	Nive  Noria AÑOS	S. Gral. o	O U. Asimilada  Localidad  DIAS
enominació rado Perso	Autonomía (Consej	trabajo qu o discapac ptaciones	Centro e ocupa	Fech	Nive  Noria AÑOS	S. Gral. o	O U. Asimilada  Localidad  DIAS
enominació rado Perso	Autonomía (Consej  on del Puesto de t  onal Consolidado  ad Si	trabajo qu o discapac ptaciones	Centro e ocupa	Fech	Nive  Noria AÑOS	S. Gral. o	O U. Asimilada  Localidad  DIAS
enominació rado Perso	Autonomía (Consej  on del Puesto de t  onal Consolidado  ad Si	trabajo qu o discapac ptaciones	Centro e ocupa	Fech	Nive  Noria AÑOS	S. Gral. o	O U. Asimilada  Localidad  DIAS
enominació rado Perso iscapacida	Autonomía (Consej  on del Puesto de t  onal Consolidado  ad Si	trabajo qu o discapac ptaciones	Centro e ocupa	Fech	Nive  Noria AÑOS	S. Gral. o	O U. Asimilada  Localidad  DIAS
enominació Grado Perso Discapacida	Autonomía (Consejon del Puesto de tonal Consolidado ad Si Tipo No Adaptiempo de servicios e CURSOS DE FORMADMINISTRACION	pería Dep.  trabajo qu  o discapac  ptaciones  efectivos a	cidad precisas .	Fech	Nive Nive na Consol Coria AÑOS CENTR	S. Gral. o	Localidad  Localidad  DIAS  E FUNCIONARIOS
Denominació  Grado Perso  Discapacida  ANTIGUEDAD: t	Autonomía (Consejon del Puesto de tonal Consolidado ad Si Tipo No Adaptiempo de servicios e CURSOS DE FORI	pería Dep.  trabajo qu  o discapac  ptaciones  efectivos a	cidad precisas .	Fech	Nive Nive na Consol Coria AÑOS CENTR	S. Gral. o	O U. Asimilada  Localidad  DIAS

## ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
				•		
					·	
						·

Fecha y firma